RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema Tolima, quince (15) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación:	**73 030 4089 001 2015-00050-00**
Proceso:	**PROCESO EJECUTIVO DE MIMINA CUANTIA**
Demandante:	**JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO**
Demandado:	**JUAN CARLOS ARGUELLES**

Vencido el traslado de la liquidación del crédito y como quiera que, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación de crédito, la demandada guardo silenció, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, visible a folio 32 del cartulario, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez